

Fecha de publicación: **18/11/2021**

Plazo de subsanaciones hasta: **25/11/2021**

Resolución de 18 de noviembre de 2021 del Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia PID2019-105367RB-C21, titulado: “Optimización de la tecnología del plasma atmosférico frío (apcp) para reducir los microorganismos causantes del deterioro del vino en contacto con la madera de roble”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia PID2019-105367RB-C21, titulado: “Optimización de la tecnología del plasma atmosférico frío (apcp) para reducir los microorganismos causantes del deterioro del vino en contacto con la madera de roble” publicada el 8 de noviembre de 2021 en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación, de conformidad con los artículos 5.1, 5.2 y 5.3 de la convocatoria, procede resolver lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas que se adjunta como anexo a esta resolución y publicarla en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de La Rioja: http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

La publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surte todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

Segundo. Establecer un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para que los solicitantes subsanen los defectos que han motivado su exclusión u omisión.

Tercero. Declarar definitivamente excluidos de la concesión de ayudas a los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que han motivado su exclusión o aleguen la omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado en la lista provisional.

Logroño, 18 de noviembre de 2021. El Vicerrector de Investigación e Internacionalización. – Eduardo Fonseca Pedrero



ANEXO

Lista provisional de solicitudes admitidas

Solicitante
Múgica Vidal, Rodolfo

Logroño, 18 de noviembre de 2021